

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	 INAH FECHA DE EMISIÓN:
--	---	---

TRÁMITE INAH-01-004.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS

MODALIDAD A: IMAGEN PROVENIENTE DE LOS ACERVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

MODALIDAD B: REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS Y OBTENER INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REPRODUCTORES Y EXPORTADORES.

Fecha: 31 de marzo de 2022

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS.....	7
3. TRÁMITE INAH-01-004. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS.	8
3.1 OBJETIVO.....	9
3.2. GLOSARIO.....	10
3.3. MARCO NORMATIVO	12
3.4. ALCANCE.....	13
3.5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.	14
3.6. DIAGRAMA DE BLOQUE	17
3.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	18
4. ANEXOS.	26

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	 INAH
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

1. INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecer normas y lineamientos de operación estandarizados que hagan eficiente, eficaz y transparente su funcionamiento, para coadyuvar de este modo al cumplimiento de los objetivos institucionales y facultades conferidas por la ley que las crea, en este caso, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por tal motivo los procedimientos que regulan los trámites institucionales y en particular, el presente trámite, denominado INAH-01-004 “Solicitud de Autorización de Reproducción de Monumentos en dos modalidades” (antes INAH-00-020), fue actualizado por lo que se emitió el presente documento regulatorio para que todo servidor involucrado, lo aplique cabalmente y con ello se realice la correcta tramitación en tiempo y forma de las solicitud ingresada por la ciudadanía a través de las ventanillas del INAH.

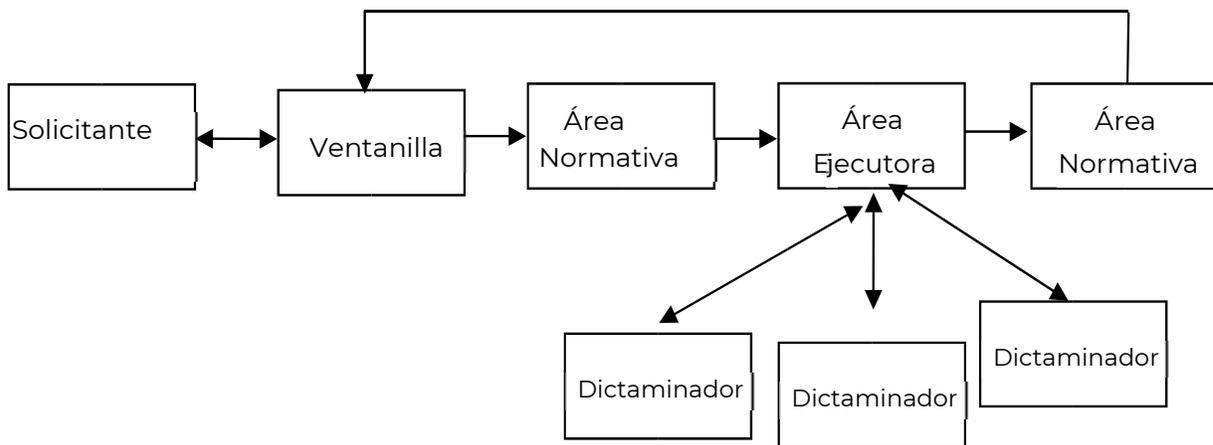
Cabe señalar que, derivado del decreto de creación de la Secretaría de Cultura, el 17 de diciembre de 2015, el INAH pasó a ser órgano desconcentrado de esta dependencia y los trámites del Instituto recibieron homoclaves nuevas al igual que los formatos de solicitudes de cada uno de los trámites, además de algunas otras adecuaciones. Las nuevas homoclaves fueron formalizadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria e informadas a través del oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017 al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

Aunado a lo anterior y para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, creó el Sistema Institucional de Trámites (SIT) el cual entró en vigor en septiembre de 2014, para registrar todas las solicitudes y optimizar la aplicación y seguimiento de los trámites INAH vigentes.

Como parte de la estrategia que permite coadyuvar al SIT, existe el portal de trámites INAH en la dirección <https://tramites.inah.gob.mx> a través del cual se especifican las características de los mismos, modalidades y descarga de formatos.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

Se presenta a continuación el esquema conceptual de operación del SIT.



El proceso general de registro, seguimiento y resolución de los trámites es el siguiente:

1. El ciudadano ingresa a Internet y descarga su solicitud en la página de <https://tramites.inah.gob.mx>, según el trámite que requiera.
 2. Todas las solicitudes de trámites deberán ser ingresadas en el portal <https://tramites.inah.gob.mx> por el personal adscrito en la Ventanilla única, adjuntado la información necesaria en formato digital. En caso de que el trámite se inicie en la Ventanilla única, el personal adscrito deberá digitalizar y adjuntar la información que corresponda para cada trámite.
 3. La Ventanilla única revisa la información capturada y la documentación en formato digital adjunta a la solicitud.
 4. La Ventanilla única valida y turna la solicitud a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, ésta a su vez al área técnica, y posteriormente lo turna al restaurador/dictaminador; asimismo los expedientes en formato físico de las solicitudes que se registren en el SIT se envían a los responsables de atender cada solicitud.
 5. El área ejecutora asigna dictaminador(es) para realizar la valoración de la solicitud.
 6. El dictaminador elabora el dictamen y lo carga al sistema.
 7. El área ejecutora valida la información registrada por el dictaminador y lo turna al área normativa correspondiente.
 8. El área normativa valida la información registrada por el área ejecutora, adjunta o elabora el documento oficial de respuesta a la solicitud y la turna a la Ventanilla única.
 9. La Ventanilla única manda notificación al ciudadano para que este se presente en sus oficinas.
 10. El ciudadano se presenta en la Ventanilla única para recoger su respuesta.
 11. La Ventanilla única registra la entrega final de respuesta en el SIT.
- Todos los funcionarios públicos del INAH involucrados en la resolución de trámites deben tener un acceso al SIT, para ello es necesario contar con una cuenta de correo electrónico institucional y solicitar su incorporación al SIT mediante el envío de un correo electrónico a mesadeayuda@inah.gob.mx. El acceso al SIT contempla los privilegios necesarios para llevar a

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN: 31 de Marzo de 2022

cabo las acciones conforme al perfil de usuario que le corresponda de acuerdo al procedimiento de cada trámite.

- El SIT envía avisos al funcionario público responsable de atender la solicitud cada vez que se le turne un asunto dentro del flujo de trabajo.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

Materia:

Sustantivo

Submateria

Protección Técnica y Legal del Patrimonio Cultural

Nombre del proceso

TRÁMITE INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos.

MODALIDAD A: Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia

MODALIDAD B: Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3. TRÁMITE INAH-01-004. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS.

MODALIDAD A: Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia

MODALIDAD B: Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.1 OBJETIVO

Establecer las acciones concatenadas que el Instituto deberá realizar en la recepción, análisis, investigación, dictaminación y resolución de solicitudes del trámite INAH-01-004 Modalidades A y B, Solicitud de autorización de reproducción de monumentos, con el objeto de cumplir con los estándares y compromisos definidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, satisfaciendo al público solicitante.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.2. GLOSARIO

Área ejecutora. - Es el área de trabajo o personal que recibe del área normativa las solicitudes de trámites con el objeto de asignarlo a un dictaminador y posteriormente revisar y validar la respuesta que éste entregue.

Área normativa. - Área que recibe de la Ventanilla única las solicitudes de trámites y que según sea el caso la asigna para su atención al área Ejecutora procedente y posteriormente y una vez que esta última área entregue su respuesta (anotar a que se refiere ejemplo dictamen, oficio de respuesta), la revise y formalice el documento oficial de respuesta de la solicitud la cual la envía a la ventanilla única para su entrega definitiva al solicitante.

Bienes muebles. - Son objetos culturales susceptibles de ser desplazados.

Bienes muebles asociado a un inmueble. - Por naturaleza son muebles culturales. Considerados como inmuebles por destino a título de accesorios de un inmueble, al cual están unidos o adheridos, de acuerdo con el Código Civil Federal.

Centros INAH. - Son las áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia ubicados en los estados de la República Mexicana dirigidos cada uno por un Director.

Coordinaciones Nacionales de Monumentos Históricos y de Arqueología. - Instancias normativas y rectoras en materia de protección y conservación de bienes muebles asociados a un inmueble del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quienes otorgan el dictamen para la reproducción de monumentos o imagen histórica o arqueológica.

Consejo de Conservación y Restauración. - Órgano consultivo de carácter técnico-académico en materia de conservación y restauración.

Centros INAH. - Son las unidades administrativas que ejercen la competencia del Instituto en el territorio de un estado de la Federación;

Dictamen técnico. - Determinación, opinión o evaluación que el dictaminador designado formula por escrito como elemento base para formalizar y autorizar el documento de respuesta de la solicitud del trámite.

Dictaminadores. - Para fines del presente procedimiento se entenderá al personal técnico sustantivo adscrito a cualquiera de las siguientes áreas administrativas del Instituto, que realiza las actividades análisis, revisión y propuesta de respuestas a las solicitudes de trámites:

- Consejo de Arqueología.
- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.
- Coordinación Nacional de Arqueología.
- Consejo Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.
- Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones.
- Coordinación Nacional de Difusión.
- Museo (s) involucrado (s) .

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).- Es el Organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura con personalidad jurídica propia, competente en monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, y que en los términos del Artículo 3º de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, tiene como entre sus objetivos aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

Oficio de Prevención. - Escrito mediante el cual el INAH, previene a los solicitantes de un trámite de que su petición no contiene los datos o documentos aplicables y le indica que subsane la omisión en los plazos regulados en el procedimiento. Dicha prevención deberá efectuarse dentro del primer tercio del plazo de respuesta de no cumplirse dicho trámite será desechado.

Reproducción de Monumentos. - Se entiende por reproducción de monumentos arqueológicos o históricos con fines comerciales, a la réplica obtenida por cualquier procedimiento o medio, en dimensiones semejante al original o en diferentes escalas.

Sistema Institucional de Trámites (SIT). - Es el sistema informático a través del cual se registran y controlan las solicitudes de los trámites del INAH, requeridos por solicitantes externos y su operación está guiada a través del manual de operación precedente.

Verificación. - Acción de comprobar directamente las características o condiciones de un bien cultural o de cualquier tipo de obras de conservación en proceso o ya ejecutadas, para evaluar si se ajustan a las normas o especificaciones teóricas, técnicas u operativas establecidas.

Ventanilla única. - Es la oficina o área que se encuentra en la Ciudad de México y en cada uno de los estados de la República Mexicana, donde se reciben las solicitudes de trámites para su atención y posterior entrega de respuesta.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Otras Disposiciones

- Código Penal Federal.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2020.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal. 8 de febrero 2022.
- Manual General de Organización del INAH.
- Oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017, relativo a la inscripción de trámites que aplica la Secretaria de Cultura.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.4. ALCANCE

Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de su Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos en la Ciudad de México, a los Centros INAH, a las Ventanillas y áreas técnicas involucradas la aplicación, instrumentación y difusión del presente procedimiento.

La observancia y aplicación de lo aquí descrito es de carácter obligatorio para las áreas antes mencionadas y queda bajo la estricta responsabilidad su vigilancia por parte de los titulares de las mismas.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

1. Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia atender la autorización de reproducción de monumentos arqueológicos e históricos, así como las imágenes provenientes de los acervos del INAH a través del presente trámite.
2. El Formato de Solicitud del trámite que invariablemente debe utilizarse, será el que se encuentra inscrito en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Registro Federal de Trámites y Servicios bajo control de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mismo que se encuentra publicado también en la siguiente dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia: <https://tramites.inah.gob.mx>
3. Los datos y documentos que deberán entregarse al iniciar el trámite serán únicamente los enunciados en la sección “Características del trámite” en el formato de solicitud oficial.
4. Los horarios de atención y recepción serán los señalados en la sección “Características del trámite” del formato de solicitud oficial.
5. Para el registro y seguimiento de los trámites en el Sistema Institucional de Trámites (SIT), se deberá cumplir lo señalado en el Manual de Operación del Sistema.
6. Invariablemente las Autorizaciones de Reproducción de Monumentos que emita un Director de Centro INAH deberá hacerse del conocimiento de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.

En la Ciudad de México y Área Metropolitana, la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos emitirá las autorizaciones de reproducción; en el caso de los Estados, éstas se emitirán por el Director del Centro INAH correspondiente, previa autorización de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. Ambas instancias se encargarán de cumplir con el tiempo de respuesta establecido.

7. La ventanilla es responsable de hacer entrega del comprobante o acuse de recibo de los documentos, que el solicitante presentó y que genera el SIT.
8. Para los trámites que cobren derechos, el personal de la Ventanilla deberá informar al solicitante que tiene las siguientes opciones para pagar:
 - Pago directo.
 - Transferencia bancaria
 - Depósito en banco.
9. La Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y las Áreas Técnicas del INAH, en lo referente a la autorización de reproducción de monumentos e imágenes de monumentos arqueológicos e históricos, deberán observar lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Derechos.
10. Los trámites INAH-01-004 en sus modalidades A y B que realicen la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y los Centros INAH, serán en respuesta a la petición expresa y por escrito del

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

solicitante, asimismo estarán obligados a emitir respuesta a la solicitud por escrito en los tiempos y formas establecidos.

11. La Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos en la Ciudad de México y los Centros INAH, con base en el dictamen de las Áreas Técnicas, serán responsables de emitir la respuesta a la solicitud presentada por el solicitante, en los tiempos y formas previstos en el presente procedimiento, garantizando que la reproducción de los monumentos o imágenes se realice sin menoscabo de su valor histórico ni se distorsione su imagen.
12. Las reproducciones de monumentos o imágenes de monumentos arqueológico e histórico, deberán llevar inscrita de manera indeleble la siguiente leyenda: "Reproducción Autorizada por el INAH". Invariablemente el permiso señalará el fin comercial aprobado que se dará a la reproducción, el cual sólo podrá variarse mediante autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia"
13. Corresponde a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, a los Centros INAH, así como a sus Áreas Técnicas analizar y dictaminar la reproducción de monumentos o imágenes de monumentos arqueológicos e históricos.
14. Es responsabilidad de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y de los Centros INAH, integrar debidamente los archivos en los expedientes del trámite, que deberán ser digitalizados y cargados al Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT), así como llevar un control de oficios, bitácoras, documentos de resolución, informes y anexos de cada solicitud.
15. Es responsabilidad de las ventanillas únicas del INAH en la Ciudad de México y las ubicadas en los Centros INAH de cada una de las entidades federativas, atender al público que requiera realizar el trámite de reproducción de monumentos o imágenes de monumento arqueológico e histórico, así como de registrar la documentación del trámite a efectuar en el Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT), y dar seguimiento al mismo hasta la emisión de la respuesta respectiva. Cabe mencionar que difiere de la ventanilla Única de información del Gobierno Federal.
16. El permiso para la reproducción de monumentos podrá ser otorgado por el INAH, a través de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, cuando el interesado demuestre fehacientemente que cuenta con la autorización del propietario, poseedor o concesionario para hacer la reproducción y que ha cumplido con lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos de Autor.
17. La ventanilla única se responsables de revisar y verificar que la documentación soporte para realizar el trámite INAH-01-004 en sus modalidades A y B, sea acorde a las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
18. Es responsabilidad de la ventanilla única, emitir oficio de prevención para el solicitante, cuando detecte faltantes de documentación y/o de requisitos, en el cual deberá notificar que el trámite se interrumpirá por un lapso de cinco días hábiles, tiempo en que se deberá cubrir los faltantes citados, especificando que de no cumplir en tiempo y forma se desechará el trámite. (Art. 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).
19. Las ventanillas únicas del INAH en la Ciudad de México y las ubicadas en los Centros INAH de cada una de las entidades federativas, serán responsables de sellar y firmar la copia de la

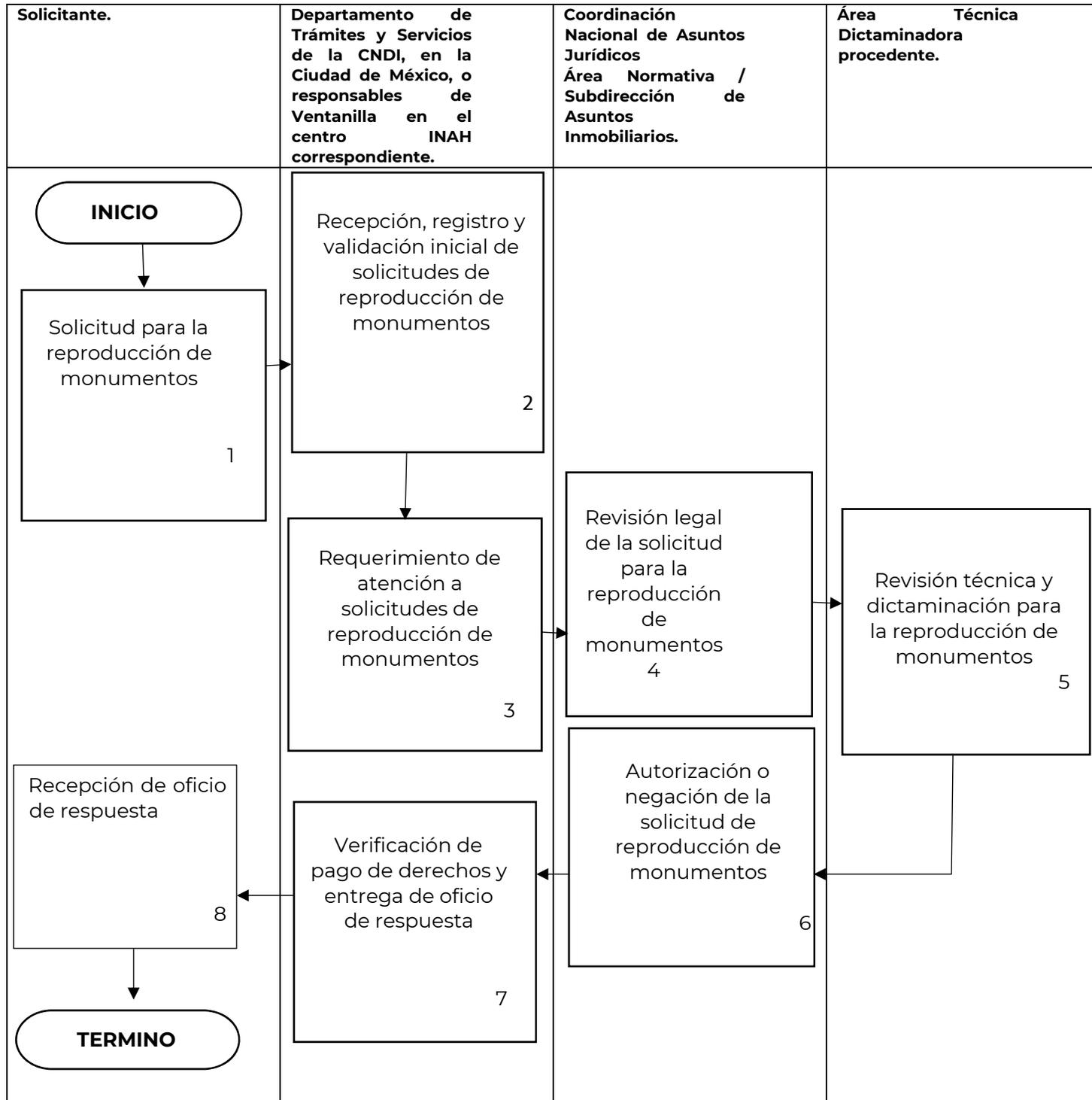
 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

solicitud INAH-01-004, y entregarla al solicitante si la documentación recibida está completa y cumple con los requisitos, así como de registrarla en la bitácora y en el Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT) asignando número consecutivo de expediente e integrando la documentación del trámite en el mismo.

20. Para recibir el permiso de reproducción de monumentos o imágenes de monumento arqueológico e histórico, el solicitante deberá realizar el pago en la caja de la Unidad Administrativa en la que haya ingresado su solicitud y presentar el recibo correspondiente en la ventanilla única instalada para tal efecto.
21. En la modalidad “A” correspondiente a las imágenes provenientes de los acervos del INAH, el interesado podrá solicitar la variación a uso comercial de reproducciones previamente autorizadas siempre y cuando anexe a su solicitud copia del permiso anterior y declaración bajo protesta de decir verdad en la que señale claramente que no se modifica o varia la imagen, que la reimpresión es en el mismo medio utilizado, que no se afectan las cualidades monumentales del bien y que no se sobreponen o combinan con otra imágenes.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.6. DIAGRAMA DE BLOQUE



 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

3.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Solicitud para la reproducción de monumentos	<p>1.1. Se presenta en ventanilla única para solicitar formato de solicitud del trámite o en su caso ingresa al portal de trámites INAH (https://tramites.inah.gob.mx) y localiza en el menú principal la sección “Reproducciones” y descarga el formato. Modalidad A: Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Modalidad B: Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH.</p> <p>1.2. Recibe información sobre los requisitos generales del trámite y sobre el pago de derechos correspondiente.</p>	Solicitante
2. Recepción - registro y validación inicial de solicitudes de reproducción de monumentos	<p>2.1. Recibe de solicitante, formato de solicitud y requisitos.</p> <p>2.2. Revisa que la solicitud esté completa y contenga todos los datos requeridos en el formato.</p> <p>2.3. Determina la modalidad y tipo de permiso que se solicita y verifica vía SIT o documentalmente los requisitos, según proceda:</p> <p>Modalidad A: Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos generales del solicitante • Guion (Storyboard o dummy) de la imagen (uso de imágenes) • Fines de la reproducción • Volumen o cantidad del tiraje a reproducir. 	Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
	<p>Modalidad B: Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos generales del solicitante • Descripción de los monumentos arqueológicos e históricos a reproducir. • Tipo de materiales a utilizar en la reproducción. • Escalas o medidas de las reproducciones • Fines de la reproducción • Fotografía o fotocopia a color de la imagen a reproducir <p>Fotocopia de referencias bibliográficas o fuentes de consulta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de autorización de uso de imagen de parte del propietario, poseedor o concesionario, cuando el monumento no se encuentra bajo custodia del INAH <p>Si la solicitud y/o requisitos están incorrectos o incompletos, se continúa con las actividades de la 2.4. a la 2.8.</p> <p>Si la solicitud y/o requisitos están correctos y completos, se continúa con las actividades de la 2.9. a la 2.11.</p> <p>Cuando la documentación se presenta incompleta o incorrecta:</p> <p>2.4 Devuelve solicitud y documentación al solicitante y lo orienta sobre la información omitida.</p> <p>Si el solicitante no insiste en entregar la documentación, reinicia proceso en actividad 1.1.</p> <p>Si el solicitante insiste en entregar la documentación que presenta, se continúa con la siguiente actividad 2.5.</p> <p>2.5 Registra la solicitud en sistema de control. Elabora, firma y entrega “Oficio de prevención para el solicitante”, indicándole las deficiencias</p>	

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
	<p>encontradas en la solicitud e información entregada para que en un término no mayor a 5 días hábiles presente e ingrese su solicitud y documentación debidamente corregida y/o completa, obteniendo el acuse de recibo correspondiente; se continúa con actividad 1.1.</p> <p>2.6 Integra al expediente copia del oficio de prevención firmado y lo archiva temporalmente hasta recibir nuevamente la solicitud.</p> <p>2.7 Si el solicitante no presenta la documentación en el tiempo y forma señalados en el Oficio de prevención, desecha el trámite y se da por terminado.</p> <p>2.8 Si el solicitante presenta la documentación en tiempo y forma requerido en oficio de prevención, recibe el mismo y se continúa con la siguiente actividad 2.9.</p> <p>Cuando la documentación de solicitud y requisitos se presenta completa y correcta:</p> <p>2.9. Obtiene original y copia de la solicitud del SIT y firma. Registra la solicitud (lo cual se hace capturando el formato de solicitud entregado o enviado por el solicitante), firma para ser enviada a la siguiente etapa.</p> <p>2.10 Entrega al solicitante, la solicitud sellada, hoja de control y seguimiento y/o acuse de recibo e informa fecha de entrega de resultado generada a través del SIT</p>	

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
	2.11 Recibe información sobre la fecha de entrega del resultado, copia de la solicitud sellada y hoja de control y seguimiento.	Solicitante.
3. Requerimiento de atención a solicitudes de reproducciones de monumentos.	<p>3.1. Diariamente genera e imprime reporte de solicitudes (Tabla en Excel) que ingresaron en la Ventanilla.</p> <p>3.2. Remite reportes de solicitudes (Pantalla del Sistema) y adjunta expediente de la solicitud a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos / Subdirección de Asuntos Inmobiliarios o área del Centro INAH, requiriéndole con ello su atención procedente.</p> <p>Modalidad A: Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia o</p> <p>Modalidad B: Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH, anexo la documentación original presentada por solicitante.</p> <p>Nota: Las solicitudes remitidas por las ventanillas únicas del interior de la República Mexicana, deberán venir acompañadas con la autorización y dictamen del Titular del Centro INAH, el cual registra diariamente al SIT para verificar el ingreso de solicitudes.</p>	Jefe de Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
4. Revisión legal de la solicitud para la reproducción de monumentos.	<p>4.1 Recibe del Departamento de Trámites y Servicios, o responsable de ventanilla en Centros INAH el formato de solicitud, junto con la documentación anexa.</p> <p>4.2 Verifica y revisa legalmente que los datos asentados sean suficientes para su análisis y dictamen y que cumplan con los aspectos y requisitos establecidos.</p> <p>4.3 En caso de que la documentación presentada no sea suficiente para su análisis y dictamen elabora, obtiene, firma y envía al solicitante en un tiempo no mayor a cuatro días hábiles a través de la ventanilla única, oficio de prevención señalando, las deficiencias encontradas en su solicitud o en la documentación presentada, para que en un término no mayor a 5 días hábiles ingrese la documentación o información complementaria. Dicho oficio se integra en el Sistema Institucional de Trámites y remitido físicamente a la Ventanilla única, para que lo haga saber al solicitante. Continúa con actividad 1.1.</p> <p>4.4 En caso de que la solicitud y requisitos estén correctos, define el (las) área(s) técnica(s) precedente(s) que dictaminara(n) técnicamente la solicitud.</p> <p>Para la Modalidad A: Imagen proveniente de los acervos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el área técnica principal es la Coordinación Nacional de Difusión.</p> <p>Para la Modalidad B: Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en</p>	Subdirección de Asuntos Inmobiliarios de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
	<p>el registro de reproductores y exportadores del INAH las áreas técnicas principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Nacional de Monumentos Históricos • Coordinación Nacional de Arqueología • Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones • Museo (s) involucrado (s) <p>4.5 Elabora oficio para atender la solicitud de autorización de reproducción, adjunta los documentos y en su caso hace notas que considere. Dicho oficio de solicitud de atención se escanea y se ingresa al SIT, firma (en SIT) y envía requerimiento.</p>	
5. Revisión técnica y de dictaminación de la solicitud para reproducción monumentos.	<p>5.1. Recibe oficio para atender la solicitud de autorización de reproducción de monumentos, ingresa al SIT y revisa la solicitud y la documentación soporte, designa entre su personal, al dictaminador correspondiente, al cual le otorga toda la información del caso.</p>	Área ejecutora procedente/ titular
	<p>5.2. Analiza el caso según modalidad y entre otros aspectos revisa que la reproducción del monumento arqueológico e histórico solicitado, no se le altere, incorpore o distorsione su contenido y valor cultural, así como que el tipo, dimensiones y forma de reproducción y materiales a utilizar, se ajuste a los lineamientos autorizados por el INAH,</p> <p>5.3. Elabora en un término de 24 horas a partir de su recepción, dictamen o notas técnicas sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, el cual entrega a su jefe (área ejecutora).</p>	Área (técnica) ejecutora / dictaminador
	<p>5.4. Recibe de dictaminador, dictamen o notas técnicas sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y elabora oficio, los cuales remite a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos / Subdirección de Asuntos Inmobiliarios, adjuntando la solicitud y documentación soporte, la cual escanea y lo carga al SIT.</p>	Área (técnica) ejecutora/ titular

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
<p>6. Autorización o negación de la solicitud para la reproducción de monumentos</p>	<p>6.1 Recibe por correo electrónico notas técnicas o dictamen. Ingresar al SIT, revisa solicitudes con respuesta y notas técnicas del área ejecutora, y con base en esto, elabora proyecto de oficio de autorización a la solicitud de reproducción o en su caso de negativa, mismo que turna (con todos los documentos) al titular de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. En su caso, para la modalidad B, coordina la inscripción del reproductor, en el registro de reproductores y exportadores del INAH.</p> <p>6.2 Recibe proyecto de oficio de contestación, revisa documentos adjuntos. En caso de que la solicitud haya cumplido con los requerimientos y lineamientos legales establecidos y no exista impedimento técnico firma el oficio autorizando la reproducción, según corresponda a la Modalidad A o B, en caso de haber circunstancias técnicas que lo impiden firma en sentido de negación la autorización.</p> <p>6.3 Dicho oficio lo envía a la Ventanilla Única que corresponda (vía SIT, posteriormente se hace llegar por mensajería) para su entrega al solicitante.</p> <p>Nota: En el caso de los Centro INAH, los Titulares de los mismos deberán elaborar y entregar a través de su ventanilla única, el oficio de autorización, con base en el dictamen formulado por las áreas técnicas / dictaminadores y el oficio de autorización o negación de reproducción de monumentos</p>	<p>Subdirección de Asuntos Inmobiliarios de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos</p> <p>Titular de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos</p>

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022
7. Verificación de pago de derechos y entrega de oficio de respuesta.	<p>7.1 Recibe de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, el oficio de autorización y confirma datos por el SIT guardando el oficio en archivo de pendientes de entregar.</p> <p>7.2 Cuando el solicitante, en el tiempo establecido, acude a ventanilla, para solicitar su respuesta, presentando para ello la copia de su solicitud (sellada y firmada) y/o hoja de documentación recibida. Localiza en su archivo, oficio de respuesta. En caso de que la respuesta sea negativa se continua con la actividad 7.3; en caso de respuesta afirmativa de autorización, se continúa con la actividad 7.4.</p> <p>7.3 De haber sido denegada la solicitud de reproducción entrega al solicitante el oficio de respuesta, recabando el acuse de recibo correspondiente, mismo que archiva en el expediente correspondiente, Se continúa con la actividad.</p> <p>7.4 De tenerse respuesta afirmativa de autorización, verifica que el solicitante haya efectuado el pago de derechos correspondiente, en su caso, le indica al solicitante realizar el pago por el monto establecido en la Ley Federal de Derechos a través de depósito bancario, cumpliendo los métodos establecidos para ello.</p> <p>7.5 Recibe del interesado el recibo por el monto correspondiente al pago de los derechos efectuado y entrega el original del oficio de respuesta al solicitante, recabando acuse de recibo correspondiente. Integra al expediente y escanea el acuse de recibo de la respuesta entregada para ser integrado al expediente digital.</p>	Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional en la Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH.
8. Recepción de oficio de respuesta.	<p>8.1. Recibe del Jefe de Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional en la Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH el original del oficio de respuesta para sus acciones procedentes.</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINO</p>	Solicitante

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
FECHA DE EMISIÓN: 31 de Marzo de 2022		

4. ANEXOS.

 CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

gob.mx
Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud de autorización de reproducción de monumentos
 INAH-01-004(A y B)

Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de recepción	
<small>DD MM AAAA</small> _____	<small>DD MM AAAA</small> _____	
Expediente número	Centro INAH	Ventanilla número

Modalidad del permiso

a) Imagen proveniente de los acervos del INAH <input type="radio"/> Autorización inicial <input type="radio"/> Variación del uso comercial de reproducciones previamente autorizadas	b) Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH <input type="radio"/> Copia fiel <input type="radio"/> Versión libre
--	---

Datos generales del solicitante

CURP/RFC:		Nombre o razón social del solicitante:
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	
Extensión (Opcional)	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Domicilio

Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	Número exterior:	Número interior:

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

 GOBIERNO DE MÉXICO	 CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA	 CONAMER <small>CONSEJO NACIONAL DE ANTROPOMETRÍA</small>	 INAH	Contacto: C. P. 06020, Estado Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo Mayor N°. 11 Planta Baja Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.
---	---	--	--	--

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Monumentos a reproducir					
Nombre de los monumentos a reproducir; seleccionar si se encuentran bajo custodia del INAH					
Si	No			Si	No
		1.-	10.-		
		2.-	11.-		
		3.-	12.-		
		4.-	13.-		
		5.-	14.-		
		6.-	15.-		
		7.-	16.-		
		8.-	17.-		
		9.-	En caso de ser más de 17 monumentos, anexas listado en una hoja por separado.		

Sólo en caso de la modalidad A
Señala los fines para los que se utilizará el material procesado e indique el número de tiraje

Fines:	<input type="radio"/> Impresos de 1 a 1000 ejemplares <input type="radio"/> Impresos de 1001 ejemplares en adelante *Impreso o publicado en soporte filmado, videograbado o digital
--------	---

Sólo en caso de la modalidad B
Referencias anteriores

Registro de reproductor número:	Número de monumentos autorizados <input type="radio"/> Arqueológicos <input type="radio"/> Históricos
---------------------------------	--

Material(es) de elaboración de las reproducciones:

Escala(s) o medida(s) en que serán elaboradas las reproducciones:

	<p>Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B</p>	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Señala los fines para los que se utilizará el material procesado:

Datos bibliográficos:
(si la referencia es de un libro o revista)

- La "referencia bibliográfica o fuente de consulta" quiere decir de donde se va a obtener o sacar el modelo, el cual podrá ser de un libro, revista, fotografía, tarjeta postal, etc. Si la referencia es de un libro o revista, además de los datos bibliográficos se deben anexar, fotocopia de la página en que aparece el monumento a reproducir, en los casos de fotografía, tarjeta postal, etc., igualmente se deberá anexar original o fotocopia a color de la misma.
- Si el monumento a reproducir no se encuentra bajo la custodia y administración del inah, se deberá anexar escrito de autorización del propietario poseedor o concesionario.

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurren los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 311 del código penal para la Ciudad de México en materia común y Art. 247 del Código Penal Federal para toda la República en materia Federal.

Nombre y firma del solicitante o representante legal

Nota: esta solicitud debe ser llenada a maquina o con letra de molde.
Última actualización mayo de 2011.


GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA


CONAMER
CONSEJO NACIONAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS


INAH

Contacto:
C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°: 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-01-004(A y B)
¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Solicitar la autorización para reproducir los monumentos arqueológicos e históricos es necesario debido a que así lo establece el artículo 17 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los artículos 38, 39 y 40 de su Reglamento.

Este trámite tiene dos modalidades:

- a) Imagen proveniente de los acervos del INAH
- b) Monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del inah

Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acude a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puedes consultar en la página web www.inah.gob.mx o llamando al teléfono 41660780 Ext. 413027 y 413028.

En el Ciudad de México la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía
Teléfono: 41660780 Ext. 413027 y 413028.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas Cuauhtémoc.

El trámite puede ser realizado de manera personal, o también puede presentarse a través de correo electrónico (tramites@inah.gob.mx) enviando el formato INAH-01-004(A y B) debidamente llenado, así como la documentación requerida. Sin embargo, la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única de Atención INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa así como la presentación de la identificación del solicitante.

En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar ó presentar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberás anexar a la solicitud en caso de la Modalidad a) Imagen proveniente de los acervos del INAH, es la siguiente:

1. Guión, este es un texto en el que se exponen, los detalles necesarios para la realización del proyecto, éste puede presentarse también como:
 - Sinopsis, es un escrito que debe contener la descripción del proyecto a realizar, los medios específicos de difusión (internet, impreso, video) y toda la información adicional que creas pertinente, si se trata de una publicación, además se debe indicar el autor, el nombre de la publicación, la editorial.
 - Dummy, es el bosquejo que contiene los elementos visuales que se utilizarán en el uso de la(s) imagen(es).
2. En el caso de Variación de uso comercial de reproducciones previamente autorizadas; anexar la copia del permiso anterior.

En casos de reimpresión será necesario presentar también la fotografía de la imagen, referencias bibliográficas y autorización del propietario, poseedor o concesionario.

Documentos que debes anexar a la solicitud en caso de la modalidad b), es la siguiente:

1. Fotografías de la(s) reproducción(es), o fotocopia,
2. Fotocopia de referencia(s) bibliográficas o fuente(s) de consulta y
3. Fotocopia de autorización de propietario poseedor o concesionario, según sea el caso.

Criterio de resolución del trámite:

Que no se afecte la integridad del patrimonio. Que no se distorsione la imagen del mismo.

Los plazos de respuesta son:

Modalidad INAH-01-004-A:

Autorización inicial:

- 10 días hábiles.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo
Variación del uso comercial de reproducciones previamente autorizadas.

- En forma inmediata, en caso de que se anexe declaración bajo protesta de decir la verdad de que cumple con lo siguiente:
 - La reimpresión en el mismo medio previamente autorizado.
 - No se modifica la imagen.
 - No se afectan las cualidades monumentales del bien reproducido.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:
C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N° 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B	
		FECHA DE EMISIÓN:
		31 de Marzo de 2022

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

- No se sobreponen otras imágenes.
- No se varía la imagen previamente autorizada.
- 3 días hábiles para los demás casos.

Modalidad B:

- 10 días hábiles.

Este trámite aplica tratándose de reproducciones en las cuales los materiales constitutivos sean sintéticos o cuyas características no den lugar a duda o confusión respecto a las del monumento a reproducir o la diferencia de dimensiones entre una y otra sea evidente, o bien que las reproducciones caigan dentro de los conceptos: artículos promocionales o souvenirs, que son objetos que reproducen monumentos arqueológicos o históricos en bienes utilitarios.

En estos casos, las reproducciones deberán corresponder a monumentos bajo custodia del INAH o, en su caso, que cuenten con la autorización del propietario, poseedor o concesionario.

- 15 días hábiles, para los demás casos.

Costo:
Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos, Art. 288-E y F y C Fracciones I y II.
El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.
El formato deberá ser firmado de manera autógrafa.
Cuando se presenten documentos en idioma distinto al español, deberá acompañarse la traducción correspondiente.
Para la entrega de la respuesta; deberás proporcionar copia de identificación oficial.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A, B.



INAH

31 de marzo de 2022

Con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción VII de la Ley Orgánica del INAH y en el artículo 15, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.

DIRECTOR GENERAL

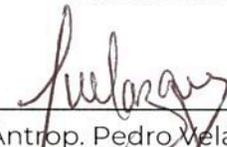


Antrop. Diego Prieto Hernández

	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B.	 31 marzo 2022
---	---	--

**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA INAH (COMERI)
APROBACIONES**

PRESIDENTE



Antrop. Pedro Melázquez Beltrán
Secretario Administrativo del INAH

PRESIDENTE SUPLENTE



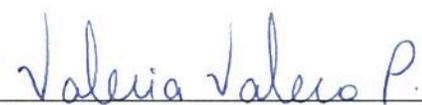
Arqlogo. Luis Antonio Huitrón Santoyo
Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional

SECRETARIA EJECUTIVA



Lic. Edith Vergara Esteban
Directora de Planeación y Evaluación

VOCAL



Mtra. Valeria Valero Pié
Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos

VOCAL



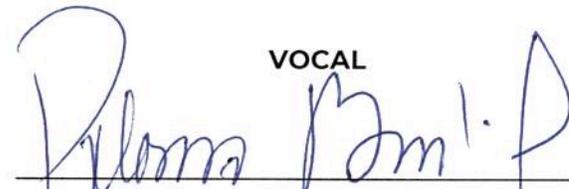
Lic. María del Carmen Castro Barrera
Coordinadora Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

VOCAL



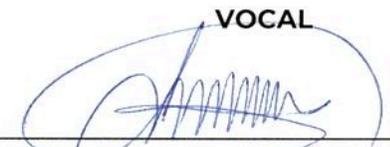
Lic. Luis Emanuel Téllez Gaona
Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios

VOCAL



Dra. Paloma Bonfil Sánchez
Coordinadora Nacional de Antropología

VOCAL



Urb. Iris Infante Cosío
Coordinadora Nacional de Obras y Proyectos

	<p>Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B.</p>	 31 marzo 2022
---	---	--

VOCAL

Lic. Eduardo Fernández Azpiri
Coordinador Nacional de Recursos Humanos

VOCAL

Lic. David Honorio García Ávila
Coordinador Nacional de Recursos Financieros

VOCAL

Arq. René Alvarado López
Coordinador Nacional de Centros INAH

VOCAL

Dra. Delia Salazar Anaya
Directora de Estudios Históricos

VOCAL

Dr. Baltazar Brito Guadarrama
Director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia

VOCAL

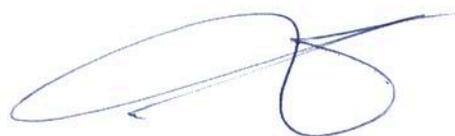
Lic. Gerardo Ramos Olvera
Director de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía

VOCAL

Dr. Hilario Topete Lara
Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia

VOCAL

Dra. Martha Lorenza López Mestas Camberos
Coordinadora Nacional de Arqueología



 CULTURA	Trámite INAH-01-004. Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B.	 INAH 31 marzo 2022
--	---	--

VOCAL



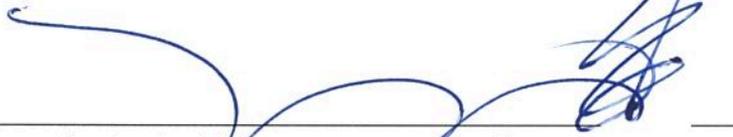
Antrop. Beatriz Quintanar Hinojosa
Coordinadora Nacional de Difusión

VOCAL



Arq. Juan Manuel Garibay López
Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones

ASESORA JURÍDICA



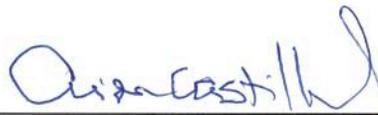
Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal E.
Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos

ASESOR TÉCNICO



Mtra Abigail Mejía Pérez
Titular del Órgano Interno de Control

CORRESPONSABLE COMERI-INAH



Dra. Aída Castilleja González
Secretaria Técnica del INAH

